DECLARESE "PATRIMONIO CULTURAL DE BOLIVIA" AL FESTIVAL INTERNACIONAL DEL LAPACHO, QUE SE REALIZA CADA AÑO EN LA CIUDAD DE BERMEJO, PROVINCIA ARCE DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

#### LEY DE 15 DE DICIEMBRE DE 2004

## CARLOS D. MESA GISBERT

### PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

### EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

## **DECRETA:**

**ARTICULO 1**<sup>a</sup>. Declárese "Patrimonio Cultural de Bolivia" al Festival Internacional del Lapacho como encuentro de cultural y bellas artes, movilizador de turismo e integrador de los países de América del Sur, que se realiza anualmente en la ciudad de Bermejo, Segunda Sección de la Provincia Arce del Departamento de Tarija.

**ARTICULO 2ª.** El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto del Viceministerio de Cultura y Viceministerio de Turismo, establecerán los mecanismos institucionales que coadyuven al fomento y difusión del Festival Internacional del Lapacho.

**ARTICULO 3ª.** Autorizase al Gobierno Municipal de Bermejo y a la Prefectura del Departamento de Tarija, la asignación de los recursos necesarios para la realización y fomento del Festival Internacional del Lapacho.

Remitase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintitres días del mes de noviembre de dos mil cuatro años.

Dr. Hormando Vaca Diez Vaca Diez

# **PRESIDENTE**

## HONORABLE SENADO NACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de diciembre de dos mil cuatro años